



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 340

FECHA	11 DE MARZO DE 2024
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	María Esperanza Jamiroy Jiménez en representación de NNA E.T.C.J
DEMANDADO	José Olver Carvajal Banguero
RADICADO	865683184001-2023-00291-00

Atendiendo a las órdenes dadas en auto que libró mandamiento de pago, se tiene que se allegó respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores -Migración.

De esta manera, se hace necesario poner en conocimiento de ello a la apoderada de la parte ejecutante. Se dispone que **por secretaría** se remita tal oficio a la mencionada.

No obstante, lo anterior ante el turno de cumplimientos a efectuar de los diferentes trámites que cursan en el Juzgado, si la abogada lo considera, puede acercarse al juzgado para guardarle una copia de ello en un medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91fe29239e20b2585d596c41dbfc0e102f1918e7fa408bec387c6d4429d20fc6
Documento generado en 11/03/2024 04:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>